



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud para celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para uso de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie total de **249.30 m.²- doscientos cuarenta y nueve metros, treinta centímetros cuadrados**, ubicado entre las calles Paseo del Mirador, Paso Peatonal, Paseo del Márquez y Paso Peatonal en la Colonia Paseo del Márquez (Fomerrey 16), en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de regularizar la situación jurídica del inmueble mencionado ya que actualmente se encuentra ocupado por el Jardín de Niños "Fomerrey 16"; por lo que se presenta el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO: En fecha 26-veintiseis de enero del 2011-dos mil once, se recibió el escrito de petición del Ing. ROBERTO CANTÚ FLORES, Subsecretario de Administración del Estado de Nuevo León, mediante Oficio N°. S.S.A./016/2011, en el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO A. LARRAZABAL BRETÓN, se le otorgue en donación el Bien Inmueble del Dominio Público Municipal antes citado, con el fin de regularizar la situación jurídica del inmueble mencionado ya que actualmente se encuentra ocupado por el Jardín de Niños "Fomerrey 16".

SEGUNDO: La Dirección de Patrimonio mediante la Secretaria de Planeación y Comunicación, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Oficio número 23-A/2009, de fecha 07-siete de octubre del año 2009-dos mil nueve, relativo al nombramiento otorgado por los CC. Rodrigo Medina de la Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León y Javier Treviño Cantú, Secretario General de Gobierno, al Ing. Roberto Cantú Flores, como Subsecretario de Administración del Gobierno del Estado de Nuevo León.
2. Acuerdo dictado por el Director de Tramitación de Permisos y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Planificación del Estado de Nuevo León,



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

mediante Oficio número 159/80, de fecha 06-seis de febrero de 1980-mil novecientos ochenta, donde se aprueba el proyecto del Fraccionamiento Fomerrey 16 en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que contiene la transcripción del acuerdo dictado por la Comisión de Planificación, en su sesión celebrada el día 21-veintiuno de diciembre de 1979- mil novecientos setenta y nueve, según acuerdo que consta en el punto número 06-seis, del Acta número 28/79, y cuyo plano se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 391, Volumen 174, Libro 43, Sección Propiedad, Monterrey, Nuevo León, de fecha 19-diecinueve de marzo de 1984-mil novecientos ochenta y cuatro.

3. Estado de Cuenta Predial con Número de Expediente Catastral 34-118-001 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería de Monterrey.
4. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravámen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58 fracción V, incisos a, b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 27 fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal, tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

para su control y cobro, en términos del arábigo 14, fracción IV inciso c del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento considera otorgar el contrato de comodato por 04-cuatro años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso de la Secretaría de Educación, con el fin de regularizar la situación jurídica del bien inmueble en comento, ya que actualmente se encuentran ocupado por el Jardín de Niños "Fomerrey 16".

En este sentido la Comisión de Patrimonio, tiene ha bien proponer al Ayuntamiento, la subscripción del contrato de comodato; por todo lo anterior y fundado, se pone a consideración los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** para uso de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una **superficie total de 249.30 m.²- doscientos cuarenta y nueve metros, treinta centímetros cuadrados**, ubicado entre las calles Paseo del Mirador, Paso Peatonal, Paseo del Márquez y Paso Peatonal en la Colonia Paseo del Márquez (Fomerrey 16), en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

SUPERFICIE 1

AL NORTE: Línea quebrada en dos tramos: el primero de 4.53 m.- cuatro metros, cincuenta y tres centímetros, a colindar con el cruce de la calle Paseo del Mirador y Paseo Peatonal; y el segundo de 14.86 m.- catorce metros ochenta y seis centímetros a colindar con Paseo Peatonal;

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 6.03 m.- seis metros tres centímetros a colindar con área municipal;

AL SUR: Un tramo en línea recta de 17.95 m.- diecisiete metros noventa y cinco centímetros a colindar con área municipal;



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 2.51 m.- dos metros cincuenta y un centímetros a colindar con la calle paseo del Mirador.

Con una superficie de 101.09 m².- ciento un metros, nueve centímetros cuadrados.

SUPERFICIE 2

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 17.96 m.- diecisiete metros noventa y seis centímetros a colindar con Paseo Peatonal;

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 8.26 m.- ocho metros veintiséis centímetros a colindar con la calle Paseo del Márquez;

AL SUR: Un tramo en línea recta de 17.92 m.- diecisiete metros noventa y dos centímetros a colindar con área municipal;

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 8.27 m.- ocho metros veintisiete centímetros a colindar con área municipal.

Con una superficie de 148.21 m².- ciento cuarenta y ocho metros, veintiún centímetros cuadrados.

SUPERFICIE TOTAL: 249.30 m.²- doscientos cuarenta y nueve metros, treinta centímetros cuadrados.

SEGUNDO: Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** para uso de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en relación a un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal con una superficie total de **249.30 m.²- doscientos cuarenta y nueve metros, treinta**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

centímetros cuadrados, ubicado entre las calles Paseo del Mirador, Paso Peatonal, Paseo del Márquez y Paso Peatonal en la Colonia Paseo del Márquez (Fomerrey 16), en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de regularizar la situación jurídica del inmueble mencionado ya que actualmente se encuentra ocupado por el Jardín de Niños "Fomerrey 16".

TERCERO: Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada al **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** a través de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como plantel escolar se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO: Ordénese su publicación de los acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 22 de marzo del 2011

LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO

**REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA
ALVAREZ
PRESIDENTA**

**REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES
MIER
SECRETARIO**

**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
VOCAL**